

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532020-00402-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Aprobar la **liquidación de costas** vista a índice 22 pdf, lo anterior como quiera que se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. . Aprobar la **liquidación del crédito** presentada por la parte actora visible a índice 20 pdf, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., habiéndose verificado que se hizo conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

3. ordenar el pago a la parte actora de los depósitos judiciales constituidos y los que en el futuro se constituyan, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.202 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 24 de noviembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
